



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

7395

Resolución de la presidenta del Tribunal del certificado de nivel C2 por la que se publica la relación de las personas que en el procedimiento de revisión de pruebas de la convocatoria de enero de 2015 han obtenido la calificación de apto

Hechos

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 9 de las bases de la convocatoria de las pruebas de lengua catalana de enero de 2015, se publica la relación de las personas que en el procedimiento de revisión de pruebas han obtenido la calificación de apto. Las personas que solicitaron revisión y que no figuran en la siguiente relación mantienen la calificación de no apto.

2. El Tribunal del certificado C2 ha revisado las pruebas de las personas que lo han solicitado y ha realizado el trámite de vista el día 24 de abril de 2015.

3. Una vez finalizado el proceso de revisión, las personas que han solicitado revisión de la prueba oral y han resultado aptas son las siguientes:

- 41519441W

Fundamentos de derecho

1. Decreto 1/2014, de 10 de enero, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB n.º 5, de 11 de enero de 2014).

2. Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 21 de octubre de 2014 por la que se convocan las pruebas de 2015 para obtener los certificados de catalán de los niveles A2, B1, B2, C1, C2 y lenguaje administrativo que expide la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BOIB n.º 149, de 30 de octubre de 2014).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar las calificaciones de las personas que han solicitado la revisión de las pruebas en la convocatoria de enero de 2015 y han resultado aptas, y mantener las notas del resto.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Baleáricos y en la dirección de Internet <<http://ieb.caib.es>>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 24 de abril de 2015

La presidenta del Tribunal C2
Francesca Hernández Terrassa

